



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 047-CENACCALI-2026

Señor

JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ C.C. No. 79249787

Gerente General SCALAS S A S Nit: 900603126 2

Autopista Medellín Km 1.5 Bg 5 P 3

Correo electrónico: juan.robledo@sumimas.com.co

Teléfono comercial 1: 6019159995

Celular: 3202270687

Municipio: Cota (Cundinamarca)

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

Mediante el presente escrito, el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, representada por el señor, Teniente Coronel **FARID OROZCO SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 929.626 expedida en la ciudad de Cali, en su condición de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Cali nombrado mediante CIRC- No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 expedida por Comando Ejército y acta de posesión militar No. 026 de fecha 19 de enero de 2026, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ C.C. No. 79249787 Gerente General SCALAS S A S Nit: 900603126 2** Domiciliado en Autopista Medellín Km 1.5 Bg5 P3 Correo electrónico: juan.robledo@sumimas.com.co info@scalas.co Teléfono comercial: 6019159995 Celular: 3202270687 Municipio: Cota (Cundinamarca), datos conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.2., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El suscrito Teniente Coronel **FARID OROZCO SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 929.626 expedida en la ciudad de Cali, en su condición de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Cali NIT 800.130.690-1, ubicada en la Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar pichincha, Correo: cenaccal@ejercito.mil.co – Cali – Valle del Cauca.

CONTRATISTA: JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ C.C. No. 79249787 Gerente General SCALAS S A S Nit: 900603126 2 Domiciliado en Autopista Medellín Km 1.5 Bg5 P3 Correo electrónico: juan.robledo@sumimas.com.co info@scalas.co teléfono comercial: 6019159995 Celular: 3202270687 Municipio: Cota (Cundinamarca).

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente CONTRATO DE SUMINISTRO es ““SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”. de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos e invitación pública.

CLÁUSULA SEGUNDA: CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO.



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso será hasta el 30 noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, expedición de la garantía Única y expedición del Registro Compromiso Presupuestal conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE ENTREGA, Los bienes y o servicios deberán ser ingresados por el almacén de intendencia y centro de costo de cada una de las unidades beneficiadas; de igual forma el suministro debe efectuarse en la ciudad de ubicación de cada una de las unidades militares como se relaciona en el siguiente cuadro:

UNIDAD	DIRECCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
BR03	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H02007
BASPC3	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00005
BAACA3	Kilómetro 1, Vía la Habana	Buga - Valle de Cauca	3O1H60100
BAMJO	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H11008
BAMOG	Kilómetro 1, Vía la Habana	Buga - Valle de Cauca	3O1H11715
BAMRO	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H05006
BAPOM3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H04006
BICOD	Cl. 30 Vía Pradera	Palmira - Valle de Cauca	3O1H71050
BIPIC	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H03007
BITER3	KL 9 Vía Ansermanuevo	Cartago - Valle de Cauca	3O1H90250
BIVEN	KL 9 Vía Ansermanuevo	Cartago - Valle de Cauca	3O1H82013
GGVAL	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H08015
BACIF2	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00097
BASEC3	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3R6D170801
BASMI3	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00010
BRAID2	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3Q2D08070
CENACCALI	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H800010
BATOT12	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H952105
BATOT13	Calle 31 Km 1 Vía Pradera	Palmira - Valle de Cauca	3O1H952201
COEEJ	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00010
COMOL2	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H15008
EJECA	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3Q2D081606
ZONA3	Carrera 80 N°4-26	Cali - Valle de Cauca	3O1H20003
DIM16	Carrera 80 N°4-26	Cali - Valle de Cauca	3O1H30001
DIM17	Carrera 80 N°4-26	Cali - Valle de Cauca	3O1H40001
DIM18	Km 1 Vía la Habana	Buga - Valle de Cauca	3O1H60870
DIM19	Calle 31 # 10-04	Palmira - Valle de Cauca	3O1H70920
DIM58	Calle 8 No. 3-110	Buenaventura - Valle de Cauca	3O1H00054
BADRA 13	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H952454
BADRA14	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H952504
FUDRA5	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H952308



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

BADRE 5	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	301H952409
BADRA 15	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	301H952554
CASPC 5	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	301H952350
CCON2	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	301H14043

Es importante tener en cuenta que la CENAC REGIONAL CALI, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes y/o servicios en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA: El valor de la aceptación de oferta es por **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE (\$171.833.375,19) IVA INCLUIDO** de acuerdo con el Disponibilidad Presupuestal No. 7326 del 10 de abril del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL CALI, para el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, CDP y rubros presupuestales asignados a cada unidad así:

PRECIOS UNITARIOS OFERTA

PRECIO DE REFERENCIA					SCALAS S.A.
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA TOTAL INCLUIDO IVA
1	3219996	BANDERITAS ADHESIVAS: Banderita tipo flecha, removibles y Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas material: papel.Tamaño:1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm, Características físicas Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita.	TACO	1	2.676,00
2	3219996	NOTAS ADHESIVAS: Notas Adhesivas Removibles medidas de cada mini taco 38,1mm x 50,8mm, colores neon 4 mini paquetes, cada mini taco de 100 notas paquete X400 hojas.	TACO	1	2.505,00
3	3219996	NOTAS ADHESIVAS: Notas Adhesivas Removibles, medidas 76x76mm,Colores Neon, paquete x 400 hojas.	TACO	1	1.962,00
4	3219996	NOTAS ADHESIVAS: Notas Adhesivas Removibles, medidas 75x75mm,Colores pasteles, paquete x 400 hojas.	TACO	1	2.319,00
5	3219996	ROTULOS ADHESIVOS REDONDOS: Diametro por rotulo: 16mm, color dorado ideales para sellar sobres y tarjetas, sobre de 392 etiquetas	PAQUETE	1	2.153,00
6	3212806	CARTULINA OPALINA: Cartulina Opalina color blanco de 180 grs, tamaño carta, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	8.000,00
7	3212806	CARTULINA OPALINA: Cartulina Opalina color blanco de 180 grs, tamaño oficio, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	11.000,00
8	3212806	CARTULINA OPALINA: Cartulina Opalina alta blanca y lisa de 220 grs, tamaño 1/4 medidas: 57cm x 34cm, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	60.000,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

9	3212806	CARTULINA OPALINA CREMA: Cartulina Opalina color crema de 240 grs, medidas 14,8cm x 21cm, paquete x 50 unidades.	PAQUETE	1	39.998,00
10	3213703	PAPEL PERGAMINO: Papel pergamino de 90 gr enserado material para uso de protección paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	90.000,00
11	3212801	PAPEL KIMBERLY: Tamaño Carta, color Blanco Granito, bond 75 Gr, paquete X100 unidades.	PAQUETE	1	25.000,00
12	3212999	PAPEL FOTOGRAFICO: Papel fotografico de 135gr, tamaño carta paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	35.579,00
13	3212999	PAPEL ADHESIVO: Papel fotografico adhesivo tamaño carta gramaje 170gr paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	49.264,00
14	3212801	PAPEL BOND: Rollo papel BOND para Plotter de alta blancura medidas: 61 Cm x 50 Metros de 75gr.	ROLLO	1	60.000,00
15	3219703	ETIQUETAS PARA ACTIVOS FIJOS: Etiquetas en polipropileno color plata mate con pegante de seguridad para activos fijos de 50 mm x 25mm a dos columnas, rollo X 2000 unidades.	ROLLO	1	90.000,00
16	3215305	CAJAS PARA ARCHIVO ref X-100: Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100. Elaborada en carton, ref 100 que cumple con la NTC 4436 1999 y NTC 5397 Resistencia mínima vertical entre 790 o 930 kpf/m resistencia mínima horizontal 2kp/cm2 con apertura frontal, resistencia mínima a la aplastamiento horizontal de 2 kpf/cm2 26,5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42,5 cm de largo. con apertura superior y dos aletas fuele troquelada y fácil de armar, no requiere pegante. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerente. Impresión a 1 tinta del logo de la Entidad y la identificación del contenido de la caja. Su capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio. Recubrimiento al exterior con pulpa blanca.	UNIDAD	1	6.543,00
17	3215305	CAJAS PARA ARCHIVO ref X-200: Elaborada en carton, ref 200 que cumple con la NTC 4436 1999 y NTC 5397 Resistencia mínima vertical entre 790 o 930 kpf/m resistencia mínima horizontal 2kp/cm2 con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación, troquelada y facil de armar, no requiere pegante. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerente. Impresión a 1 tinta del logo de la Entidad y la identificación del contenido de la caja. Su capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio.	UNIDAD	1	7.019,00
18	3215305	CAJAS PARA ARCHIVO ref X-300: CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X300 DE DIMENSIONES INTERNAS 44CM X 25,5CM X 32,5CM Y DIMENSIONES EXTERNAS DE 45CM X 26.5CM X 33CM., INCLUYE BASE Y TAPA SUELTA, LA BASE CON AGARRADERAS LATERALES PARA MANIPULACIÓN, LLEVA PESTAÑA DE ENSAMBLE, DOBLE CARTÓN DE FONDO EN LOS CUATRO COSTADOS DE LA BASE Y EN DOS COSTADOS DE LA TAPA; DE CARTÓN KRAFT CORRUGADO, RESISTENCIA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 A 930 KGF/M Y RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2KGF/CM2.	UNIDAD	1	7.641,00
19	3219999	CARPETA CUATRO ALETAS: Carpeta cuatro aletas blancas en propalcote de 320 Gramos plegables para archivo, medidas: Largo x Ancho: 36 cm x 24.5 cm.	UNIDAD	1	2.795,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA GENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

20	3212807	CARTULINA : Cartulina bristol,colores pasteles, tamaño 1/8, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	15.000,00
21	3212807	CARTULINA: Cartulina bristol color blanco, tamaño 1/8, paquete x 50 unidades.	PAQUETE	1	6.513,00
22	3212801	RESMA CARTA. Caja de resma de papel bond, tamaño carta por 500 hojas,medidas 21,6 x 27,9cm, de 75gr, caja x 10 unidades.	CAJA	1	160.000,00
23	3212801	RESMA OFICIO: Caja de resma de papel bond, tamaño oficio por 500 hojas, medidas:21,6 x 33 cm de 75gr, caja x 10 unidades.	CAJA	1	209.000,00
24	3219202	SOBRE DE MANILA CARTA: Sobre de manila color cafe, tamaño carta paquete x 100 unidades	PAQUETE	1	11.667,00
25	3219202	SOBRE DE MANILA OFICIO: Sobre de manila color cafe, tamaño oficio paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	15.429,00
26	3219202	SOBRE BLANCO: Sobre 1/2 oficio color blanco gramaje 75gr, medidas: Ancho x Largo: 17.5 cm x 24 cm paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	12.505,00
27	3219202	SOBRE BLANCO: Sobre de manila bond blanco medidas: Ancho x Largo: 18.5 cm x 12.5 cm paquete x 400 unidades.	PAQUETE	1	45.000,00
28	3270101	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en Cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 100 folios rayados.	UNIDAD	1	13.683,00
29	3270101	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 200 folios rayados.	UNIDAD	1	17.729,00
30	3270101	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 300 folios rayados	UNIDAD	1	27.963,00
31	3270101	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 400 folios rayados Presentación Unidad	UNIDAD	1	30.144,00
32	3270101	LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS: Libro de actas 600 folios Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 600 folios rayados Presentación Unidad.	UNIDAD	1	15.000,00
33	3270101	CUADERNO ARGOLLADO: Cuaderno argollado Grande x 80 hojas cuadrulado, medidas: 21x 28 cm, diferentes diseños.	UNIDAD	1	5.610,00
34	3270101	CUADERNO ARGOLLADO: Cuaderno argollado pequeño x 100 hojas cuadrulado, medidas: 21 cm x 15 cm, diferentes diseños.	UNIDAD	1	3.944,00
35	3514007	TINTA PARA SELLO: Tinta negra para sello color negro de 30 ml, caja x 6 unidades.	CAJA	1	13.089,00
36	35130	BOTELLA DE TINTA: T664120-AL: T664-Black Ink Única presentación 70ML Negro	UNIDAD	1	57.911,00
37	35130	BOTELLA DE TINTA: T664420-AL: T664-Yellow Ink Única presentación 70ML Amarillo	UNIDAD	1	57.911,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccali@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

38	35130	BOTELLA DE TINTA: T664320-AL: T664-Magenta Ink Única presentación 70ML Magenta	UNIDAD	1	57.911,00
39	35130	BOTELLA DE TINTA:T664220-AL: T664-Cyan Ink Única presentación 70ML Cyan	UNIDAD	1	57.911,00
40	3549053	CORRECTOR LIQUIDO: Lápiz corrector liquido de 7ml punta fina.	UNIDAD	1	1.224,00
41	3542006	PEGANTE EN BARRA: Pegante En Barra Características físicas Forma redonda, cierre hermético, barra de 40gr	UNIDAD	1	4.461,00
42	3542006	PEGANTE LIQUIDO: Pegante liquido cantidad 250 gr ideal para papel y carton no toxico.	UNIDAD	1	6.543,00
43	3542006	SILICONA LIQUIDA: Silicona líquida de aplicación en frío tamaño 250 ml, para trabajos decorativos, manuales y de marquetería.	UNIDAD	1	7.990,00
44	3627018	BORRADOR NATA: Caja de 20 borradores rectangulares grandes de Nata, borrador blanco, suave, flexible medidas de cada borrador 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm.	CAJA	1	17.998,00
45	3627018	BORRADOR MIGA DE PAN: Caja de 12 borradores rectangulares grandes de color café, borrado limpio y suave medidas de cada borrador 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm.	CAJA	1	20.998,00
46	3622004	BANDAS ELASTICAS: Bandas elasticas multicolores medidas: 8 cm x 4 mm, espesor 4mm, diametro 8" por 1 kilo.	UNIDAD	1	22.727,00
47	3627098	PAD MOUSE: Pad mouse en gel, diseño ergonómico para fácil manejo del mouse.largo x ancho 23 cm x 20 cm.	UNIDAD	1	27.963,00
48	3633008	CARATULAS POLICOVER: Caratulas policober para encuadernación paquete x 50 unidades tamaño oficio, color transparente.	PAQUETE	1	26.178,00
49	3633009	ACETATOS TAMAÑO CARTA: Acetato plástico tamaño Carta cómodo y practico para archivar y protege los documentos del polvo, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	10.707,00
50	3633009	ACETATOS TAMAÑO OFICIO: Acetato plástico tamaño Oficio cómodo y practico para archivar y protege los documentos del polvo paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	12.493,00
51	3649028	TONER IMPRESORAS FS-1035MFP, HP LASERJET MFP M630, HP LASERJET M4345 MFP, HP LASERJET MODELO MFPM681 - MFPM630, IMPRESORA LEXMARK MX721 - TÓNER CANON GPR 2, TK-1175DU 3306 - IMPRESORA ECOSYS M2640IDW/L KIOCERA	UNIDAD	1	642.598,00
52	3649028	TONER IMPRESORAS HP LASERJET ENTERPRISE MFP M636	UNIDAD	1	978.444,00
53	3649022	ESTUCHE PARA CD: Estuche forro protector CD, material plastico transparente redondo, espesor 5mm, paquete x 50 unidades.	PAQUETE	1	8.994,00
54	3692001	CINTA TRANSPARENTE: Cinta adhesiva de empaque transparente 48 mm x 100 mts	UNIDAD	1	5.175,00
55	3692001	CINTA TRANSPARENTE: Cinta Adhesiva Transparente de alta resistencia a la ruptura Dimensión 12 mm x 40 mts	UNIDAD	1	476,00
56	3692001	CINTA DE ENMASCARAR: Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm 12 mm x 40 mts	UNIDAD	1	2.126,00
57	3692001	CINTA DE ENMASCARAR: Cinta Adhesiva Para Enmascarar 48Mm 48 mm x 40 mts	UNIDAD	1	5.461,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccali@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



5070333-1

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

58	3692009	CONTACT: PAPEL Papel Contact Transparente Dimensión Rollo 45 cm x 20 metros	ROLLO	1	30.000,00
59	3699002	18 mm: BISTURI Material Plástico; cuchilla de acero precortada, Cuchilla - ancha de 18 mm, retractil e intercambiable, freno de seguridad para cuando se usa.	UNIDAD	1	900,00
60	3692002	MAGICA ADHESIVA: CINTA Medidas aproximadas 18mm a 20 mm x 31 a 34 m Características físicas libre de ácido, escribible en superficie, invisible al papel.	UNIDAD	1	3.067,00
61	3814051	ACRILICO: TABLERO Tablero acrilico de color blanco borrable, en lamina porcelanizada, con cuadrícula de 3.5 x 3.5cm, marco en pvc medidas: 80x 60 cm.	UNIDAD	1	40.000,00
62	3814051	ACRILICO: TABLERO Tablero acrilico de color blanco borrable, en lamina porcelanizada, marco en pvc medidas: 120 x 80cm.	UNIDAD	1	50.000,00
63	3891102	Esfero BOLÍGRAFO NEGRO: semi gel triangular punta 0,7 mm, color negro,caja x 12 unidades.	CAJA	1	7.502,00
64	3891102	Esfero BOLÍGRAFO AZUL: semi gel triangular punta 0,7 mm, color azul,caja x 12 unidades.	CAJA	1	7.502,00
65	3891102	ROJO : BOLIGRAFO Esfero semi gel triangular punta 0,7 mm, color rojo,caja x 12 unidades.	CAJA	1	5.785,00
66	3891102	TINTA GEL: BOLIGRAFO Caja de lapiceros en gel tinta negra,punta de 0.7mm,para escritura más suave y con trazos intensos, caja x 8 unidades.	CAJA	1	3.907,00
67	3891106	LAPIZ NEGRO: Caja de lapices de mina negra con borrador, Hexagonal con goma HB#2, caja x 12 unidades.	CAJA	1	10.935,00
68	3891106	ROJO: LAPIZ Caja de lapices de mina roja con borrador, Hexagonal con goma HB#2, caja x 12 unidades.	CAJA	1	6.880,00
69	3891111	0,7 Mm: PORTAMINAS Portaminas 0.7mm colores surtidos.Cada portaminas incluye afilador y una mina 0.7mm, caja x 6 unidades	UNIDAD	1	3.400,00
70	3891111	2 Mm: PORTAMINAS Portaminas 2mm con barril de colores surtidos.Cada portaminas incluye afilador y una mina 2mm,caja x 6 unidades.	UNIDAD	1	4.250,00
71	3891108	MINAS : Mina para portaminas 0,7 mm, caja x 12 unidades.	CAJA	1	1.624,00
72	3891108	MINAS: Minas para portaminas de 2mm, caja x12 unidades.	CAJA	1	1.926,00
73	3891117	PUNTA FINA: MARCADOR PEMANENTE Marcador punta fina, grosor del trazo 0,7mm, colores surtidos,caja x 4 unidades.	CAJA	1	6.938,00
74	3891117	PERMANENTE: MARCADOR Caja De Marcadores Permanentes Colores surtidos, medidas:13cms largo, grosor del trazo 0,4 caja x 4 unidades.	CAJA	1	6.800,00
75	3891117	RESALTADOR: MARCADOR Resaltador de colores neon, punta plana, caja x 6 unidades.	CAJA	1	9.087,00
76	3891117	RESALTADOR: MARCADOR Resaltador de colores pasteles, punta plana,caja x 6 unidades	CAJA	1	13.683,00
77	3891117	MARCADOR BORRABLE: Marcador para tablero borrable, colores surtidos caja x 4 unidades.	CAJA	1	6.900,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccali@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

78	389998	BORRADOR PARA TABLERO: Borrador Para Tablero elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico	UNIDAD	1	939,00
79	3891207	HUELLERO DACTILAR : Huellero o almohadilla dactilar redondo color de tinta negro medidas: 5cms no mancha.	UNIDAD	1	6.493,00
80	3891207	ALMOHADILLA SELLOS: Almohadilla grande medidas: 25x17cm tinta negra.	UNIDAD	1	6.236,00
81	3891205	NUMERADOR 8 DIGITOS: Numerador Entintado Manual 8 Dígitos Material PVC de alta densidad Dígitos 8 dígitos de 4mm Presentación Unidad.	UNIDAD	1	4.250,00
82	3899998	TABLA PLANILLERA: Tamaño : 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficina Clip : 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos.	UNIDAD	1	11.723,00
83	3899998	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO: Organizador de escritorio malla tipo escalera, bandeja de 3 niveles tamaño Carta, archivo de documentos de escritorio, color negro.	UNIDAD	1	43.772,00
84	3899998	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO: Organizador de oficina en malla metalico color negro de 4 espacios medidas: 20 cm x 10 cm x 10 cm/7,87 "x 3,94" x 3,94.	UNIDAD	1	15.000,00
85	4299502	GANCHO CLIPS: Gancho clip de colores, alambre metálico, forrado en plástico medidas: 33 mm caja x 100 unidades.	CAJA	1	1.902,00
86	4294409	CHINCHES: Color surtidos, chinchos tamaño # 2: 3/8" (95MM), material metal con cabeza recubierta de plastico. Presentacion caja X 50 unidades.	CAJA	1	1.026,00
87	4299502	MANECILLA LOTERO: Gancho lotero doble clip de 1 5/8", medidas: largo 4cm, color negro,caja x 12 unidades.	CAJA	1	7.148,00
88	4299502	MANECILLA LOTERO: Ganchos doble clip de 2", medidas largo 5cm, color negro, caja x 12 unidades.	CAJA	1	12.507,00
89	4299502	MANECILLA LOTERO: Ganchos doble clip de 1 1/4" medidas: largo 3cm,color negro, caja x 12 unidades.	CAJA	1	6.398,00
90	4291501	TAJALAPIZ: Tajalápiz pequeño metálico, color plateado, fácil y útil de llevar por su tamaño, caja x 24 unidades.	CAJA	1	6.001,00
91	4291501	TAJALAPIZ CON DEPOSITO: Tajalapiz con deposito, cantidad de agujeros uno, material plastico paquete x 2 unidades linea economica.	PAQUETE	1	1.079,00
92	4291305	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE: Tijera De Acero Inoxidable Material Hoja de acero inoxidable con mango en plástico resistente a los golpes, longitud minima 6 1/2" (17 cm)	UNIDAD	1	6.625,00
93	4291305	TIJERAS PUNTA ROMA: Tijeras Punta Roma Material Hoja de acero inoxidable Dimensiones Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas Mango ergonómico	UNIDAD	1	918,00
94	4291502	REPUESTO BISTURI: Repuesto cuchilla bisturí 18Mm, en acero Tamaño cuchilla 18 mm de ancho, paquete x 10 unidades.	UNIDAD	1	1.249,00
95	4294499	GRAPA: Grapa No. 26/6 Caja X 5000 Material Alambre metálico galvanizado o cobrizado.	CAJA	1	1.822,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA GENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

96	4513002	CALCULADORA ESCRITORIO 12 DIGITOS: calculadora Escritorio 12 Dígitos capacidad de pantalla 12 dígitos Características físicas Básica tipo escritorio.	UNIDAD	1	8.149,00
97	4513001	CALCULADORA ESCRITORIO 16 DIGITOS: Capacidad de pantalla:16 dígitos,Características físicas,Básica tipo escritorio	UNIDAD	1	65.000,00
98	4516003	COSEDORA: Cosedora De Oficina 30 Hojas Medidas aproximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho	UNIDAD	1	28.801,00
99	4516004	PERFORADORA: Perforadora Para Oficina De 2 Huecos 2 con una distancia entre huecos de 8cm	UNIDAD	1	24.209,00
100	4516005	SACAGANCHOS: Sacaganchos Para Grapa Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UNIDAD	1	1.975,00
101	4527201	DVD-R: Discos DVD-R regrabable 4.7GB /120min, velocidad a 8x, torre x 100 discos.	TORRE	1	100.000,00
102	4529002	CARTUCHO CANON PIXMA MP 280	UNIDAD	1	50.000,00
103	4529002	CARTUCHO COLOR HP-28	UNIDAD	1	163.000,00
104	4529002	CARTUCHO IMPRESORA HP REF. 45ª. TINTA DE VARIOS COLORES	UNIDAD	1	314.160,00
105	4529002	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DESKJET 3820 DE MÁS DE UN COLOR. (NO. 22).	UNIDAD	1	141.000,00
106	4529002	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DESKJET 3820 DE UN COLOR. (NO. 21).	UNIDAD	1	141.000,00
107	4529002	TÓNER RICOH MP601/501 SP5310/ SP5300	UNIDAD	1	428.398,00
108	4527201	USB: Memoria USB de 64GB, color negro con rojo.	UNIDAD	1	28.919,00
TOTAL OFERTA					4.991.715,00

CUADRO DISTRIBUCION RUBROS POR UNIDADES

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAACA3	\$ -
			BACIF2	\$ 1.546.752,21
			BAMJO	\$ 3.787.300,21
			BAMOG	\$ 3.787.300,21
			BAMRO	\$ 3.190.626,75
			BAPOM03	\$ 1.614.328,21
			BAS03	\$ 821.201,54
			BASEC3	\$ 1.778.841,00
			BASMI 3	\$ 1.778.841,00
			BATOT12	\$ 1.614.328,21
			BATOT13	\$ 1.614.328,21
			BICOD	\$ 2.142.176,42
			BIPIC	\$ 3.787.300,21
			BITER3	\$ 3.787.300,21
			BIVEN	\$ 497.052,17

Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

			BR03	\$	2.142.176,42
			BRAID2	\$	2.142.176,42
			CENAC CALI	\$	1.567.515,75
			COEEJ	\$	4.315.160,42
			COMOL2	\$	2.142.176,42
			DIM16	\$	1.302.398,50
			DIM17	\$	1.302.398,50
			DIM18	\$	1.302.398,50
			DIM19	\$	1.302.398,50
			DIM58	\$	1.302.398,50
			EJECA	\$	1.614.328,21
			GGVAL	\$	1.696.584,83
			ZONA3	\$	2.354.839,50
			BADRA13	\$	1.805.761,00
			BADRA14	\$	1.805.761,00
			FUDRA5	\$	5.336.821,00
			BADRE5	\$	2.642.434,68
			CCON2	\$	3.025.000,00
			BADRA15	\$	3.259.452,00
				\$	2.400.000,00
				\$	3.300.000,00
				\$	600.000,00
				\$	1.200.000,00
A-02-02-01-003-002	16 SSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAPOM03		
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				\$	81.609.856,71
			BAACA3	\$	17.873,66
			BACIF2	\$	47.025,71
			BAMJO	\$	702.123,16
			BAMOG	\$	924.398,54
			BAMRO	\$	1.521.072,00
			BAPOM03	\$	315.974,54
			BAS03	\$	447.059,50
			BASEC3	\$	375.642,21
			BASMI 3	\$	375.642,21
			BATOT12	\$	315.974,54
			BATOT13	\$	315.974,54
			BICOD	\$	-
			BIPIC	\$	924.398,54
			BITER3	\$	924.398,54
			BIVEN	\$	-
			BR03	\$	327.724,62
			BRAID2	\$	327.724,62
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



520313-1

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

			CENAC CALI	\$	1.900.340,62
			COEEJ	\$	936.160,62
			COMOL2	\$	-
			DIM16	\$	479.492,00
			DIM17	\$	479.492,00
			DIM18	\$	479.492,00
			DIM19	\$	479.492,00
			DIM58	\$	479.492,00
			EJECA	\$	315.974,54
			GGVAL	\$	345.808,37
			ZONA3	\$	187.828,87
			BADRA13	\$	269.669,00
			BADRA14	\$	269.669,00
			FUDRA5	\$	1.258.361,00
			BADRE5	\$	552.721,23
			CASPC	\$	388.125,00
			BADRA15	\$	912.648,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				\$	17.597.773,18
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA3	\$	2.046.741,04
			BACIF2	\$	1.170.901,04
			BAMJO	\$	2.040.097,04
			BAMOG	\$	2.040.097,04
			BAMRO	\$	2.040.097,04
			BAPOM03	\$	1.170.901,04
			BAS03	\$	1.933.796,71
			BASEC3	\$	1.184.188,58
			BASMI 3	\$	1.184.188,58
			BATOT12	\$	1.170.901,04
			BATOT13	\$	1.170.901,04
			BICOD	\$	1.907.221,62
			BIPIC	\$	2.040.097,04
			BITER3	\$	2.040.097,04
			BIVEN	\$	1.774.346,21
			BR03	\$	1.907.221,62
			BRAID2	\$	1.907.221,62
			CENAC CALI	\$	2.643.530,54
			COEEJ	\$	2.776.405,62
			COMOL2	\$	1.907.221,62
			DIM16	\$	93.024,75
			DIM17	\$	93.024,75
			DIM18	\$	93.024,75
DIM19	\$	93.024,75			



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenacal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



0003 12-1

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

			DIM58	\$	93.024,75
			EJECA	\$	1.170.901,04
			GGVAL	\$	1.177.545,04
			ZONA3	\$	160.342,00
			BADRA13	\$	1.136.042,00
			BADRA14	\$	1.136.042,00
			FUDRA5	\$	2.548.466,00
			BADRE5	\$	1.239.503,36
			BADRA15	\$	1.303.776,00
			CCON2	\$	1.398.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				\$	47.791.914,31
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA3	\$	582.501,92
			BACIF2	\$	307.654,08
			BAMJO	\$	698.794,08
			BAMOG	\$	698.794,08
			BAMRO	\$	698.794,08
			BAPOM03	\$	307.654,08
			BAS03	\$	475.563,75
			BASEC3	\$	335.557,87
			BASMI 3	\$	335.557,87
			BATOT12	\$	307.654,08
			BATOT13	\$	307.654,08
			BICOD	\$	419.755,71
			BIPIC	\$	698.794,08
			BITER3	\$	698.794,08
			BIVEN	\$	140.717,79
			BR03	\$	419.755,71
			BRAID2	\$	419.755,71
			CENAC CALI	\$	531.857,50
			COEEJ	\$	810.895,71
			COMOL2	\$	0,00
			DIM16	\$	234.428,46
			DIM17	\$	234.428,46
			DIM18	\$	234.428,46
			DIM19	\$	234.428,46
			DIM58	\$	234.428,46
			EJECA	\$	307.654,08
			GGVAL	\$	321.606,21
			ZONA3	\$	299.307,12
			BADRA13	\$	335.092,00
			BADRA14	\$	335.092,00
FUDRA5	\$	970.684,00			
BADRE5	\$	432.437,67			



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

			BADRA15	\$	586.692,00
			CCON2	\$	65.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				\$	14.022.213,64
A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAACA3	\$	408.062,29
			BACIF2	\$	215.214,79
			BAMJO	\$	432.510,79
			BAMOG	\$	432.510,79
			BAMRO	\$	432.510,79
			BAPOM03	\$	215.214,79
			BAS03	\$	343.927,79
			BASEC3	\$	226.288,12
			BASMI 3	\$	226.288,12
			BATOT12	\$	215.214,79
			BATOT13	\$	215.214,79
			BICOD	\$	321.781,58
			BIPIC	\$	432.510,79
			BITER3	\$	432.510,79
			BIVEN	\$	211.051,92
			BR03	\$	321.781,58
			BRAID2	\$	321.781,58
			CENAC CALI	\$	-
			COEEJ	\$	539.077,58
			COMOL2	\$	321.781,58
			DIM16	\$	148.844,04
			DIM17	\$	148.844,04
			DIM18	\$	148.844,04
			DIM19	\$	148.844,04
			DIM58	\$	148.844,04
			EJECA	\$	215.214,79
			GGVAL	\$	220.751,46
			ZONA3	\$	212.917,25
			BADRA13	\$	186.166,00
			BADRA14	\$	186.166,00
FUDRA5	\$	539.266,00			
BADRE5	\$	287.380,42			
BADRA15	\$	325.944,00			
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				\$	9.183.261,37
A-02-02-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAACA3	\$	71.639,91
			BACIF2	\$	19.638,79
			BAMJO	\$	106.566,79
			BAMOG	\$	106.566,79
			BAMRO	\$	106.566,79



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

	BAPOM03	\$	19.638,79
	BAS03	\$	17.983,79
	BASEC3	\$	30.712,12
	BASMI 3	\$	30.712,12
	BATOT12	\$	19.638,79
	BATOT13	\$	19.638,79
	BICOD	\$	-
	BIPIC	\$	106.566,79
	BITER3	\$	106.566,79
	BIVEN	\$	-
	BR03	\$	-
	BRAID2	\$	-
	CENAC CALI	\$	-
	COEEJ	\$	82.753,58
	COMOL2	\$	0,00
	DIM16	\$	15.342,46
	DIM17	\$	0,00
	DIM18	\$	0,00
	DIM19	\$	50.332,08
	DIM58	\$	130.234,54
	EJECA	\$	19.638,79
	GGVAL	\$	25.175,46
	ZONA3	\$	-
	BADRA13		
	BADRA14		
	FUDRA5	\$	131.706,00
	BADRE5	\$	130.368,00
	BADRA15	\$	130.368,00
	CCON2	\$	150.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		\$	1.628.355,98
TOTAL ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS			\$ 171.833.375,19

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO No se permite utilizar presupuesto de una unidad para suplir necesidades de otra.



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

PARÁGRAFO CUARTO LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, se reserva la facultad de definir qué bienes adquiere, así como la de ajustar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta adjudicada”. Lo anterior calculando el presupuesto que cada unidad tiene asignado, la necesidad planteada y la cantidad de bienes que puede adquirir con el presupuesto con el que cada unidad militar cuenta.

PARÁGRAFO QUINTO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN –Ejército Nacional- CENAC REGIONAL CALI, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS EFECTUADAS A LA FECHA dentro de los sesenta (60) días calendario, siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujeto a la disponibilidad del Cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, acta suscrita por el supervisor del contrato.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
6. De acuerdo a la distribución presupuestal del numeral 4 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA), de acuerdo con:

- RESOLUCIÓN 042 DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 RESOLUCIÓN 0012 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2021 DE LA DIAN
- LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Débito y Notas Crédito.
- CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN
- GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SIIF

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SIIF requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-03-017; Contrato Numero; el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza:



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccali@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Jurídica, En el campo NIT: XXXXXXXXX (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #S15-01-03-017; Contrato No;. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL CALI, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

- Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General, de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicara el correo suministrado por el supervisor al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF a la CENAC REGIONAL CALI

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: DE ACUERDO A LA VARIACIÓN DE LOS RUBROS, EL FUTURO CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA FACTURACIÓN DISCRIMINANDO LOS RUBROS Y UNIDADES BENEFICIARIAS DEFINIDAS EN EL PROCESO.

La empresa contratista y el supervisor deberán realizar la facturación por rubro presupuestal y no podrán utilizar recurso de un rubro para cubrir la necesidad insatisfecha del otro rubro presupuestal.

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SECOP II Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SECOP II, una vez verificadas, validadas y aprobadas por el supervisor del Contrato en la plataforma SIIF, con el objetivo de garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo con la asignación de PAC.

El contratista debe presentar facturación por separado, una factura por cada unidad beneficiaria sin sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas, de acuerdo al cuadro presupuestal plasmado en la invitación pública y estudios previos.

El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes

Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la Secretaria General Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago El citado pago se efectuará mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No. 17495603265 del BANCO BANCOLOMBIA** cuenta aportada por el contratista en la oferta a nombre de SCALAS S A S, identificado con NIT No 900603126 denominada SCALAS SAS .



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Certificación Bancaria

Fecha: 05 de mayo de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa SCALAS S A S, identificado con NIT No 900603126 denominada SCALAS SAS, a la fecha 05/05/2026, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	17495603265	04/03/13 (M/D/A)	ACTIVA	CHAPIERO	174

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, con NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la Invitación Pública y en el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
9. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
2. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccali@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

3. Suministrar los bienes y servicios objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
4. Garantizar la calidad de los bienes que entrega.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica o componentes, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas.
6. Diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en Invitación Pública y allegar el mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
7. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor del contrato).
8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación pública.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los CONTRATISTAS dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES / SERVICIOS: El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas la oferta y el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO ANEXO 2 PRESENTADO CON SU OFERTA.

El contratista manifestó mediante documento Anexo No. 2 debidamente firmado y suscrito por el representante legal que dará cabal cumplimiento a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, que a continuación se relacionan y se pretenden adquirir:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS.					
A-02-02-01-003-002-01		PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA				
1	3219996	BANDERITAS ADHESIVAS: Banderita tipo flecha, removibles y Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas material: papel. Tamaño: 1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm. Características físicas Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita.	TACO	1	0	14111530	40403
2	3219996	NOTAS ADHESIVAS: Notas Adhesivas Removibles medidas de cada mini taco 38,1mm x 50,8mm, colores neon 4 mini paquetes, cada mini taco de 100 notas paquete X400 hojas.	TACO	1	0	14111530	40403
3	3219996	NOTAS ADHESIVAS: Notas Adhesivas Removibles, medidas 76x76mm, Colores Neon, paquete x 400 hojas.	TACO	1	0	14111530	40403

Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

4	3219996	NOTAS ADHESIVAS: Notas Adhesivas Removibles, medidas 75x75mm, Colores pasteles, paquete x 400 hojas.	TACO	1	0	14111530	40403
5	3219996	ROTULOS ADHESIVOS REDONDOS: Diametro por rotulo: 16mm, color dorado ideales para sellar sobres y tarjetas, sobre de 392 etiquetas	PAQUETE	1	0	55121500	11212
6	3212806	CARTULINA OPALINA: Cartulina Opalina color blanco de 180 grs, tamaño carta, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	0	14111519	40403
7	3212806	CARTULINA OPALINA: Cartulina Opalina color blanco de 180 grs, tamaño oficio, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	0	14111519	40403
8	3212806	CARTULINA OPALINA: Cartulina Opalina alta blancura y lisura de 220 grs, tamaño 1/4 medidas: 57cm x 34cm, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	0	14111519	40403
9	3212806	CARTULINA OPALINA CREMA: Cartulina Opalina color crema de 240 grs, medidas 14,8cm x 21cm, paquete x 50 unidades.	PAQUETE	1	0	14111519	40403
10	3213703	PAPEL PERGAMINO: Papel pergamino de 90 gr enserado material para uso de proteccion paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	0	14111503	SIN CREAM
11	3212801	PAPEL KIMBERLY: Tamaño Carta, color Blanco Granito, bond 75 Gr, paquete X100 unidades.	PAQUETE	1	0	14111507	02682
12	3212999	PAPEL FOTOGRAFICO: Papel fotografico de 135gr, tamaño carta paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	0	14121812	07733
13	3212999	PAPEL ADHESIVO: Papel fotografico adhesivo tamaño carta gramaje 170gr paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	0	14121812	11212
14	3212801	PAPEL BOND: Rollo papel BOND para Plotter de alta blancura medidas: 61 Cm x 50 Metros de 75gr.	ROLLO	1	0	14111510	16651
15	3219703	ETIQUETAS PARA ACTIVOS FIJOS: Etiquetas en polipropileno color plata mate con pegante de seguridad para activos fijos de 50 mm x 25mm a dos columnas, rollo X 2000 unidades.	ROLLO	1	0	14111537	645275
16	3215305	CAJAS PARA ARCHIVO ref X-100: Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100. Elaborada en cartón, ref 100 que cumple con la NTC 4436 1999 y NTC 5397 Resistencia mínima vertical entre 790 o 930 kpf/m resistencia mínima horizontal 2kp/cm2 con apertura frontal, resistencia mínima a la aplastamiento horizontal de 2 kpf/cm2 26,5 cm de alto, 12,5 cm de ancho y 42,5 cm de largo. con apertura superior y dos aletas fuele troquelada y fácil de armar, no requiere pegante. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inherente. Impresión a 1 tinta del logo de la Entidad y la identificación del contenido de la caja. Su capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio. Recubrimiento al exterior con pulpa blanca.	UNIDAD	1	0	44111515	04631
17	3215305	CAJAS PARA ARCHIVO ref X-200: Elaborada en cartón, ref 200 que cumple con la NTC 4436 1999 y NTC 5397 Resistencia mínima vertical entre 790 o 930 kpf/m resistencia mínima horizontal 2kp/cm2 con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación, troquelada y facil de armar, no requiere pegante. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inherente. Impresión a 1 tinta del logo de la Entidad y la identificación del contenido de la caja. Su capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio.	UNIDAD	1	0	44111515	04631
18	3215305	CAJAS PARA ARCHIVO ref X-300: CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X300 DE DIMENSIONES INTERNAS 44CM X 25,5CM X 32,5CM Y DIMENSIONES EXTERNAS DE 45CM X 26.5CM X 33CM., INCLUYE BASE Y TAPA SUELTA, LA BASE CON AGARRADERAS LATERALES PARA MANIPULACIÓN, LLEVA PESTAÑA DE ENSAMBLE, DOBLE CARTÓN DE FONDO EN LOS CUATRO COSTADOS DE LA BASE Y EN DOS COSTADOS DE LA TAPA; DE CARTÓN KRAFT CORRUGADO, RESISTENCIA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 A 930 KGF/M Y RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2KGF/CM2.	UNIDAD	1	0	44111515	04631
19	3219999	CARPETA CUATRO ALETAS: Carpeta cuatro aletas blancas en propalcote de 320 Gramos plegables para archivo, medidas: Largo x Ancho: 36 cm x 24.5 cm.	UNIDAD	1	0	44122003	04800
20	3212807	CARTULINA : Cartulina Bristol, colores pasteles, tamaño 1/8, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	0	14111519	02682
21	3212807	CARTULINA: Cartulina Bristol color blanco, tamaño 1/8, paquete x 50 unidades.	PAQUETE	1	0	14111519	02682

Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



520713-1

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

22	3212801	RESMA CARTA. Caja de resma de papel bond, tamaño carta por 500 hojas, medidas 21,6 x 27,9cm, de 75gr, caja x 10 unidades.	CAJA	1	0	14111519	16651
23	3212801	RESMA OFICIO: Caja de resma de papel bond, tamaño oficio por 500 hojas, medidas:21,6 x 33 cm de 75gr, caja x 10 unidades.	CAJA	1	0	14111507	16651
24	3219202	SOBRE DE MANILA CARTA: Sobre de manila color cafe, tamaño carta paquete x 100 unidades	PAQUETE	1	0	44121503	04833
25	3219202	SOBRE DE MANILA OFICIO: Sobre de manila color cafe, tamaño oficio paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	0	44121503	04833
26	3219202	SOBRE BLANCO: Sobre 1/2 oficio color blanco gramaje 75gr, medidas: Ancho x Largo: 17.5 cm x 24 cm paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	0	44121503	04833
27	3219202	SOBRE BLANCO: Sobre de manila bond blanco medidas: Ancho x Largo: 18.5 cm x 12.5 cm paquete x 400 unidades.	PAQUETE	1	0	44121503	04833

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA					
A-02-02-01-003-002-07		LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES.						
28	3270101	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en Cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 100 folios rayados.	UNIDAD	1	0	14111807	1342203	07154
29	3270101	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 200 folios rayados.	UNIDAD	1	0	14111807	1521536	07154
30	3270101	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 300 folios rayados	UNIDAD	1	0	14111807	1448511	07154
31	3270101	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 400 folios rayados Presentación Unidad	UNIDAD	1	0	14111807	1305589	07154
32	3270101	LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS: Libro de actas 600 folios Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 600 folios rayados Presentación Unidad.	UNIDAD	1	0	14111807	1291987	07154
33	3270101	CUADERNO ARGOLLADO: Cuaderno argollado Grande x 80 hojas cuadrículado, medidas: 21x 28 cm, diferentes diseños.	UNIDAD	1	0	14111500	1498787	07154
34	3270101	CUADERNO ARGOLLADO: Cuaderno argollado pequeño x 100 hojas cuadrículado, medidas: 21 cm x 15 cm, diferentes diseños.	UNIDAD	1	0	14111514	1075130	07154

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
A-02-02-01-003-005-01		PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS						



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA					
35	3514007	TINTA PARA SELLO: Tinta negra para sello color negro de 30 ml, caja x 6 unidades.	CAJA	1	0	12171703	1598785	02660
36	35130	BOTELLA DE TINTA: T664120-AL: T664-Black Ink Única presentación 70ML Negro	UNIDAD	1	0	44103126	OMITIDO	02660
37	35130	BOTELLA DE TINTA: T664420-AL: T664-Yellow Ink Única presentación 70ML Amarillo	UNIDAD	1	0	44103126	OMITIDO	02660
38	35130	BOTELLA DE TINTA: T664320-AL: T664-Magenta Ink Única presentación 70ML Magenta	UNIDAD	1	0	44103126	OMITIDO	02660
39	35130	BOTELLA DE TINTA:T664220-AL: T664-Cyan Ink Única presentación 70ML Cyan	UNIDAD	1	0	44103126	OMITIDO	02660

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
A-02-02-01-003-005-04		PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA					
40	3549053	CORRECTOR LIQUIDO: Lapiz corrector liquido de 7ml punta fina.	UNIDAD	1	0	44121802	1313175	02687
41	3542006	PEGANTE EN BARRA: Pegante En Barra Características físicas Forma redonda, cierre hermético, barra de 40gr	UNIDAD	1	0	60105704	1145533	E0706
42	3542006	PEGANTE LIQUIDO: Pegante liquido cantidad 250 gr ideal para papel y carton no toxico.	UNIDAD	1	0	60105704	1469494	E0706
43	3542006	SILICONA LIQUIDA: Silicona líquida de aplicación en frío tamaño 250 ml, para trabajos decorativos, manuales y de marquetería.	UNIDAD	1	0	12352310	1487697	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
A-02-02-01-003-006-02		OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA					
44	3627018	BORRADOR NATA: Caja de 20 borradores rectangulares grandes de Nata, borrador blanco, suave, flexible medidas de cada borrador 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm.	CAJA	1	0	44121804	1022312	03528
45	3627018	BORRADOR MIGA DE PAN: Caja de 12 borradores rectangulares grandes de color café, borrado limpio y suave medidas de cada borrador 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm.	CAJA	1	0	44121804	1598846	03528
46	3622004	BANDAS ELASTICAS: Bandas elásticas multicolores medidas: 8 cm x 4 mm, espesor 4mm, diámetro 8" por 1 kilo.	UNIDAD	1	0	44122101	1400028	07548
47	3627098	PAD MOUSE: Pad mouse en gel, diseño ergonómico para fácil manejo del mouse. Largo x ancho 23 cm x 20 cm.	UNIDAD	1	0	43211802	1300060	50658

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
-----------------------------------	---------------	-----------------	-----------------------------------	--------------	--------------------------------	------------------------------



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

A-02-02-01-003-006-03		SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA						
48	3633008	CARATULAS POLICOVER: Caratulas policover para encuadernación paquete x 50 unidades tamaño oficio, color transparente.	PAQUETE	1	0	44103502	1191184	SIN CREAR	
49	3633009	ACETATOS TAMAÑO CARTA: Acetato plástico tamaño Carta cómodo y practico para archivar y protege los documentos del polvo, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	0	60121135	1019088	SIN CREAR	
50	3633009	ACETATOS TAMAÑO OFICIO: Acetato plástico tamaño Oficio cómodo y practico para archivar y protege los documentos del polvo paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	0	60121135	1019089	SIN CREAR	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA			NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
A-02-02-01-003-006-04		PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA						
51	3649028	TONER IMPRESORAS FS-1035MFP, HP LASERJET MFP M630, HP LASERJET M4345 MFP, HP LASERJET MODELO MFPM681 - MFPM630, IMPRESORA LEXMARK MX721 - TÓNER CANON GPR 2, TK-1175DU 3306 - IMPRESORA ECOSYS M2640IDW/L KIOCERA	UNIDAD	1	0	44103103	OMITIDO	02660	
52	3649028	TONER IMPRESORAS HP LASERJET ENTERPRISE MFP M636	UNIDAD	1	0	44103103	OMITIDO	2660	
53	3649022	ESTUCHE PARA CD: Estuche forro protector CD, material plastico transparente redondo, espesor 5mm, paquete x 50 unidades.	PAQUETE	1	0	43202101	1523912	20071	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA			NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
A-02-02-01-003-006-09		OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA						
54	3692001	CINTA TRANSPARENTE: Cinta adhesiva de empaque transparente 48 mm x 100 mts	UNIDAD	1	0	31201512	1289749	11212	
55	3692001	CINTA TRANSPARENTE: Cinta Adhesiva Transparente de alta resistencia a la ruptura Dimensión 12 mm x 40 mts	UNIDAD	1	0	31201512	1464792	11212	
56	3692001	CINTA DE ENMASCARAR: Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm 12 mm x 40 mts	UNIDAD	1	0	31201503	1112911	11212	
57	3692001	CINTA DE ENMASCARAR: Cinta Adhesiva Para Enmascarar 48Mm 48 mm x 40 mts	UNIDAD	1	0	31201503	1728599	11212	
58	3692009	PAPEL CONTACT: Papel Contact Transparente Dimensión Rollo 45 cm x 20 metros	ROLLO	1	0	60121120	1439338	20952	
59	3699002	BISTURI 18 mm: Material Plástico; cuchilla de acero precortada, Cuchilla - ancha de 18 mm, retractil e intercambiable, freno de seguridad para cuando se usa.	UNIDAD	1	0	44121612	1464768	SIN CREAR	



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

60	3692002	CINTA MÁGICA ADHESIVA: Medidas aproximadas 18mm a 20 mm x 31 a 34 m Características físicas libre de ácido, escribible en superficie, invisible al papel.	UNIDAD	1	0	31201522	1024207	11212
----	---------	---	--------	---	---	----------	---------	-------

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P						
A-02-02-01-003-008-01		MUEBLES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA					
61	3814051	TABLERO ACRILICO: Tablero acrílico de color blanco borrrable, en lamina porcelanizada, con cuadrícula de 3.5 x 3.5cm, marco en pvc medidas: 80x 60 cm.	UNIDAD	1	0	44111900	1281315	SIN CREAR
62	3814051	TABLERO ACRILICO: Tablero acrílico de color blanco borrrable, en lamina porcelanizada, marco en pvc medidas: 120 x 80cm.	UNIDAD	1	0	44111914	1400559	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
A-02-02-01-003-008-09		OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA					
63	3891102	BOLÍGRAFO NEGRO: Esfero semi gel triangular punta 0,7 mm, color negro, caja x 12 unidades.	CAJA	1	0	44121701	1282714	37911
64	3891102	BOLÍGRAFO AZUL: Esfero semi gel triangular punta 0,7 mm, color azul, caja x 12 unidades.	CAJA	1	0	44121701	1464755	37911
65	3891102	BOLÍGRAFO ROJO : Esfero semi gel triangular punta 0,7 mm, color rojo, caja x 12 unidades.	CAJA	1	0	44121701	1464754	37911
66	3891102	BOLÍGRAFO TINTA GEL: Caja de lapiceros en gel tinta negra, punta de 0.7mm, para escritura más suave y con trazos intensos, caja x 8 unidades.	CAJA	1	0	44121701	1342201	37911
67	3891106	LAPIZ NEGRO: Caja de lapices de mina negra con borrador, Hexagonal con goma HB#2, caja x 12 unidades.	CAJA	1	0	44121706	1610840	03320
68	3891106	LAPIZ ROJO: Caja de lapices de mina roja con borrador, Hexagonal con goma HB#2, caja x 12 unidades.	CAJA	1	0	44121706	1731376	03320
69	3891111	PORTAMINAS 0,7 Mm: Portaminas 0.7mm colores surtidos. Cada portaminas incluye afilador y una mina 0.7mm, caja x 6 unidades	UNIDAD	1	0	44121700	1731422	SIN CREAR
70	3891111	PORTAMINAS 2 Mm: Portaminas 2mm con barril de colores surtidos. Cada portaminas incluye afilador y una mina 2mm, caja x 6 unidades.	UNIDAD	1	0	44121700	1323794	SIN CREAR
71	3891108	MINAS : Mina para portaminas 0,7 mm, caja x 12 unidades.	CAJA	1	0	44121902	1464874	SIN CREAR
72	3891108	MINAS: Minas para portaminas de 2mm, caja x12 unidades.	CAJA	1	0	44121902	1011510	SIN CREAR
73	3891117	MARCADOR PEMAENENTE PUNTA FINA: Marcador punta fina, grosor del trazo 0,7mm, colores surtidos, caja x 4 unidades.	CAJA	1	0	44121708	1611742	29533



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



520216-1

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

74	3891117	MARCADOR PERMANENTE: Caja De Marcadores Permanentes Colores surtidos, medidas:13cms largo, grosor del trazo 0,4 caja x 4 unidades.	CAJA	1	0	44121708	1281178	29533
75	3891117	MARCADOR RESALTADOR: Resaltador de colores neon, punta plana, caja x 6 unidades.	CAJA	1	0	44121716	1731428	29533
76	3891117	MARCADOR RESALTADOR: Resaltador de colores pasteles, punta plana,caja x 6 unidades	CAJA	1	0	44121716	OMITIDO	29533
77	3891117	MARCADOR BORRABLE: Marcador para tablero borrable, colores surtidos caja x 4 unidades.	CAJA	1	0	44121708	1609523	29533
78	389998	BORRADOR PARA TABLERO: Borrador Para Tablero elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico	UNIDAD	1	0	44121800	1745570	03528
79	3891207	HUELLERO DACTILAR : Hueller o almohadilla dactilar redondo color de tinta negro medidas: 5cms no mancha.	UNIDAD	1	0	44121621	1410378	19750
80	3891207	ALMOHADILLA SELLOS: Almohadilla grande medidas: 25x17cm tinta negra.	UNIDAD	1	0	44121621	1630789	19750
81	3891205	NUMERADOR 8 DIGITOS: Numerador Entintado Manual 8 Dígitos Material PVC de alta densidad Dígitos 8 dígitos de 4mm Presentación Unidad.	UNIDAD	1	0	44102402	1448591	38665
82	3899998	TABLA PLANILLERA: Tamaño : 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip : 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos.	UNIDAD	1	0	44121604	1162553	SIN CREAR
83	3899998	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO: Organizador de escritorio malla tipo escalera, bandeja de 3 niveles tamaño Carta, archivo de documentos de escritorio, color negro.	UNIDAD	1	0	44121600	1702070	SIN CREAR
84	3899998	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO: Organizador de oficina en malla metalico color negro de 4 espacios medidas: 20 cm x 10 cm x 10 cm/7,87 "x 3,94" x 3,94.	UNIDAD	1	0	44121600	1702070	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA					
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
85	4299502	GANCHO CLIPS: Gancho clip de colores, alambre metálico, forrado en plástico medidas: 33 mm caja x 100 unidades.	CAJA	1	0	44122104	1731359	03397
86	4294409	CHINCHES: Color surtidos, chinches tamañas # 2: 3/8" (95MM), material metal con cabeza recubierta de plastico. Presentacion caja X 50 unidades.	CAJA	1	0	31162001	1641217	11435
87	4299502	MANECILLA LOTERO: Gancho lotero doble clip de 1 5/8", medidas: largo 4cm, color negro,caja x 12 unidades.	CAJA	1	0	44122105	1142357	03397
88	4299502	MANECILLA LOTERO: Ganchos doble clip de 2", medidas largo 5cm, color negro, caja x 12 unidades.	CAJA	1	0	44122105	1019955	03397
89	4299502	MANECILLA LOTERO: Ganchos doble clip de 1 1/4" medidas: largo 3cm,color negro, caja x 12 unidades.	CAJA	1	0	44122105	1019966	03397
90	4291501	TAJALAPIZ: Tajalápiz pequeño metálico, color plateado, fácil y útil de llevar por su tamaño, caja x 24 unidades.	CAJA	1	0	44121619	1599162	SIN CREAR



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -GENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

91	4291501	TAJALAPIZ CON DEPOSITO: Tajalapiz con deposito, cantidad de agujeros uno, material plastico paquete x 2 unidades linea economica.	PAQUETE	1	0	44121619	1599162	SIN CREAM
92	4291305	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE: Tijera De Acero Inoxidable Material Hoja de acero inoxidable con mango en plástico resistente a los golpes, longitud minima 6 1/2" (17 cm)	UNIDAD	1	0	44121618	1464887	70623
93	4291305	TIJERAS PUNTA ROMA: Tijeras Punta Roma Material Hoja de acero inoxidable Dimensiones Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas Mango ergonómico	UNIDAD	1	0	44121618	1498999	70623
94	4291502	REPUESTO BISTURI: Repuesto cuchilla bisturi 18Mm, en acero Tamaño cuchilla 18 mm de ancho, paquete x 10 unidades.	UNIDAD	1	0	44121612	1018045	07280
95	4294499	GRAPA: Grapa No. 26/6 Caja X 5000 Material Alambre metálico galvanizado o cobrizado.	CAJA	1	0	44122107	1020231	SIN CREAM

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
A-02-02-01-004-005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA						
A-02-02-01-004-005-01		MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA					
96	4513002	CALCULADORA ESCRITORIO 12 DIGITOS: calculadora Escritorio 12 Dígitos capacidad de pantalla 12 dígitos Características físicas Básica tipo escritorio.	UNIDAD	1	0	44101800	1569370	15097
97	4513001	CALCULADORA ESCRITORIO 16 DIGITOS: Capacidad de pantalla:16 dígitos, Características físicas, Básica tipo escritorio	UNIDAD	1	0	44101809	1569370	15097
98	4516003	COSEDORA: Cosedora De Oficina 30 Hojas Medidas aproximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho	UNIDAD	1	0	44121615	1439352	03585
99	4516004	PERFORADORA: Perforadora Para Oficina De 2 Huecos 2 con una distancia entre huecos de 8cm	UNIDAD	1	0	44101602	1439352	03580
100	4516005	SACAGANCHOS: Saca ganchos Para Grapa Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UNIDAD	1	0	44121613	1598765	03568

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
A-02-02-01-004-005-02		MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA					
101	4527201	DVD-R: Discos DVD-R regrabable 4.7GB /120min, velocidad a 8x, torre x 100 discos.	TORRE	1	0	43202003	1403091	52257
102	4529002	CARTUCHO CANON PIXMA MP 280	UNIDAD	1	0	44103105	OMITIDO	02660
103	4529002	CARTUCHO COLOR HP-28	UNIDAD	1	0	44103105	OMITIDO	02660
104	4529002	CARTUCHO IMPRESORA HP REF. 45ª. TINTA DE VARIOS COLORES	UNIDAD	1	0	44103105	OMITIDO	02660
105	4529002	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DESKJET 3820 DE MÁS DE UN COLOR. (NO. 22).	UNIDAD	1	0	44103105	OMITIDO	02660



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



520233-1

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

106	4529002	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DESKJET 3820 DE UN COLOR. (NO. 21).	UNIDAD	1	0	44103105	OMITIDO	02660
107	4529002	TÓNER RICOH MP601/501 SP5310/ SP5300	UNIDAD	1	0	44103103	OMITIDO	02660
108	4527201	USB: Memoria USB de 64GB, color negro con rojo.	UNIDAD	1	0	43202003	1636671	67965

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista según su oferta adquirió el compromiso de cumplir y mantener las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allego certificación firmada junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal donde certifica que garantiza y cumplirá con las siguientes especificaciones:

OBLIGACIONES GENERALES
1. El contratista debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso.
2. El contratista se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días feriados o festivos, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.
3. El contratista debe certificar que cuenta con la logística y transporte necesario para la ejecución del proceso, para la entrega de los bienes y servicios en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, que garantice la entrega oportuna de los pedidos realizados. Así mismo manifestara estar en capacidad de transportar los elementos y personal necesarios para el desarrollo de objeto del contrato hasta el lugar de la prestación de la entrega de los bienes y/o servicios.
4. El contratista garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
5. En caso que el contratista sea diferente al fabricante, deberá certificarse que el contratista es distribuidor autorizado de los bienes.
6. Los bienes objeto del presente proceso deben cumplir con todas las normas de importación y nacionalización.
7. Los elementos ofertados deben ser nuevos, en ningún caso repotenciados o remanufacturados.
8. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS.
9. El contratista deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el contratista en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de las personas jurídicas) junto con la oferta que los gastos de transporte y/o gastos adicionales para la entrega de los bienes correrán por cuenta del contratista por tanto la Entidad no aceptará cobros adicionales por dichos conceptos.
10. CATALOGACIÓN: El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Cali y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional.
*CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El contratista debe entregar los elementos de nuevos no se aceptan elementos usados o deteriorados.
*TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: El contratista debe garantizar que elementos de sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana.
*CAMBIO DE ELEMENTOS: reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a dos (2) días de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
*PEDIDOS: entregar los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato quien deberá realizarse de manera escrita durante los días de lunes a sábado en los horarios de 08:00 am a 06:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor no superior a dos (2) días de lunes a sábado en el horario de 08:00 am a 06:00 p.m.
*PERSONAL DISPONIBLE: el contratista deberá contar con una persona disponible para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico. El contratista debe proveer un número de contacto con disponibilidad, que permita a la unidad comunicarse directamente para la solución de los problemas de orden técnico.
*PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS: el contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN –EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, en la entrega de los elementos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

El contratista deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal que caso de resultar adjudicatario entregará con anterioridad la información del personal que llegará a los sitios para la entrega de los suministros.
El contratista deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal que garantizará la calidad de los suministros a entregar, y que se acogerá a las normas y fichas técnicas aplicables que correspondan.
El contratista deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal que entregará los suministros empacados adecuadamente.
El contratista deberá mantener activa la certificación de distribución y/o comercialización de insumos de impresión expedida por el fabricante y/o subsidiaria de fabricante en el país, para las marcas hewlett packard, con fechas de expedición no mayor a treinta días, buscando con ello garantizar la entrega de tintas y tóner originales e ingresados legalmente al país.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIA TECNICA Para el presente proceso de selección el CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de los bienes y/o servicios, cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así.

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a contratar.
- Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y que ampare las especificaciones técnicas exigidas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El CONTRATISTA deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad en los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de 48 horas desde la notificación por parte del supervisor.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente. La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA El CONTRATISTA que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la CENAC REGIONAL CALI, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
<p>CUMPLIMIENTO: Se requiere esta garantía, teniendo en cuenta que la entidad requiere que el contratista seleccionado cumpla en un 100% con el objeto contractual, de acuerdo con las normas de contratación vigentes las condiciones establecidas en el estudio previo y las obligaciones contractuales. Según el impacto de las obligaciones del contratista, se establece el amparo de cumplimiento, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe</p>	Garantía Única	X	



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido.			
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Garantía que ampare la calidad de los bienes, de acuerdo con la metodología propuesta por la Entidad. Debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Garantía Única	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.			

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Alcance de los amparos y de la garantía: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CALI podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC CALI teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccali@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC CALI, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenacal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA DECIMO NOVENO: INDEMNIDAD El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccali@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI fijará la fecha hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SUPERVISOR: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL CALI" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del proceso de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, y resolución de nombramiento N° 2026188000032145 del 29 abril del 2026, y el manual de contratación MINDEFENSA.

SUPERVISOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
GRADO. NOMBRE APELLIDOS, CORREO Y CONTACTO
MY. JHON FERNANDO GUTIERREZ Jhon.gutierrezpe@ejercito.mil.co Teléfono: 3136121921

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL CALI", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC CALI".



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL CALI” para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, y demás, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN. En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar a la CENAC DE CALI la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE CALI.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC REGIONAL CALI los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

- Anexo Catalogación firmado
- Cámara de comercio – RUT

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto y el contratista. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenacal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047 -CENACCALI-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESORAS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA GENAC REGIONAL CALI, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: LIQUIDACION: Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012. Liquidación Bilateral (Mutuo acuerdo): Las partes pactan un término. Si no lo hacen, la norma supletiva establece 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o la terminación anticipada. Liquidación Unilateral (Entidad estatal): Si no hay acuerdo tras los 4 meses, la entidad dispone de 2 meses adicionales para realizarla mediante acto administrativo.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, formularios anexos de la invitación.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, cuatro 04 de junio de 2026

POR EL MND-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI.


Teniente Coronel FARID OROZCO SUAREZ
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Cali

POR EL CONTRATISTA,

**JUAN CARLOS
ROBLEDO VELEZ**

Firmado digitalmente por JUAN
CARLOS ROBLEDO VELEZ
Fecha: 2026.06.05 10:56:55
-05'00'

JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ C.C. No. 79249787
Gerente General SCALAS S A S NIT: 900603126 2


PS. STEFANIA MORENO MUERIEL
Asesora Económica CENAC CALI
Comité Evaluador Económico


PS. BERNARDO GUILLERMO REVELO VALLEJO
Asesor Jurídico CENAC CALI
Comité Evaluador Jurídico


CP. YEIZON ALEJANDRO GOMEZ GALVIS
Bodeguero Intendencia BIPIC
Comité Técnico Evaluador


MY. JHON FERNANDO GUTIERREZ
Ejecutivo y Segundo Comandante BIPIC
Supervisor



